

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL**

**N/EXP: 2024/354007/006-202/00001**

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

**REUNIDOS**

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. JERÓNIMO DONMINGUEZ ORTIZ, con D.N.I. n.º \*\*\*3071\*\*, actuando en nombre y representación de BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U, con C.I.F. n.º B73591109, con domicilio en calle legón, 4 30500 Molina de Segura (Murcia), en virtud del poder de representación otorgado en escritura pública de elevación a público de acuerdo sociales de fecha 21/04/2012, ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel del Río con el número 912 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBR y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.** - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2024.

**SEGUNDO.** - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 21/05/2024.

**TERCERO.** - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 21/05/2024, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 21/05/2024, por importe de PBL de 47.000,00 €.

**CUARTO.** - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2024, a la empresa BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U

Código Seguro De Verificación	9LCa1H6tee535WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/07/2024 14:47:36
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/07/2024 14:09:56
	Jerónimo Dominguez Ortiz	Firmado	09/07/2024 11:55:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LCa1H6tee535WDTi jkyWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LCa1H6tee535WDTi jkyWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** - El presente contrato tiene por objeto SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, conforme a lo establecido en el PCAP, PPT y a la oferta del adjudicatario.

**SEGUNDA.**- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

**TERCERA.** - La empresa contratista BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U, se compromete a realizar el suministro de las máquinas ofertadas con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares, al Cuadro de Condiciones Particulares (CCP) y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

**CUARTA.** - La empresa contratista BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

**QUINTA.**- El precio del contrato es de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS (39.367,35 €) más IVA en partida independiente por importe de 8.267,14 €, lo que asciende a un total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (47.634,49 €), para una duración de CUARENTA Y OCHO MENSUALIDADES a razón de 820,15 € más IVA 21% (172,23 €) total cuota mensual 992,38 €, que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 340 62203.

Las mejoras ofrecidas sin coste adicional son las siguientes:

- *plazo de entrega al día siguiente a la formalización del contrato,*
- *visitas mensuales de mantenimiento preventivo*
- *y 3,7% para ejercitar la opción de compra del precio de adjudicación (Sin IVA).*

**SEXTA.** - El plazo total de duración del contrato es CUATRO AÑOS (48 mensualidades) desde el suministro y la primera cuota mensual.

**SÉPTIMA.** - El plazo de garantía del contrato es de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o desde la resolución anticipada del contrato, para los trabajos realizados y recibidos antes de dicha resolución. Transcurridos los plazos de garantía sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

**OCTAVA.** - La empresa contratista BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido garantía definitiva mediante seguro de caución de CESCO por importe de 1.968,37 €, que ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320240001196 de fecha 27/06/2024.

Código Seguro De Verificación	9LCa1H6tee535WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/07/2024 14:47:36
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/07/2024 14:09:56
	Jeronimo Dominguez Ortiz	Firmado	09/07/2024 11:55:06
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LCa1H6tee535WDTi jkyWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LCa1H6tee535WDTi jkyWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**NOVENA.** - La empresa contratista BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U ha presentado los precios unitarios de cada una de las máquinas que en su totalidad conforman el precio del contrato y que servirán de base para el ejercicio de la opción de compra, si se opta por esta opción a la finalización del contrato.














FOTO	DESCRIPCIÓN	UDS	P.U.	DTO.	P.F.	IMPORTE
	[EVOE+] Eliptica EVOE con consola CE+	2	5.563,950	55,00 %	2.503,78 €	5.007,56 €
	[EVOT4] Cinta de Correr 4HP AC (203x91x153cm)	2	3.148,950	55,00 %	1.417,03 €	2.834,06 €
	[SG59] Solid Grow Leg Press/ Hack Squat	1	2.940,000	55,00 %	1.323,00 €	1.323,00 €
	[FB52v2] Extensiones 106 kg con contador de repeticiones	1	3.703,150	55,00 %	1.666,42 €	1.666,42 €
	[FB55v2] Femoral tumbado 106 kg con contador de repeticiones	1	3.911,910	55,00 %	1.760,36 €	1.760,36 €
	[FC07v2] Cruce 7 estaciones (91kg + 91kg + 91kg + 91kg + 91kg) con contador de repeticiones	1	13.702,260	55,00 %	6.166,02 €	6.166,02 €
	[FB51v2] Gluteos 106 kg con contador de repeticiones	1	3.483,090	55,00 %	1.567,39 €	1.567,39 €
	[FBC03] Banco Regulable	2	964,950	55,00 %	434,23 €	868,46 €
	[FD07] Abductor-Aductor 80 kg	1	3.209,000	55,00 %	1.444,05 €	1.444,05 €

FOTO	DESCRIPCIÓN	UDS	P.U.	DTO.	P.F.	IMPORTE
	[FD02] Aperturas y Deltoides 80 kg	1	3.199,000	55,00 %	1.439,55 €	1.439,55 €
	[MT6] Bicicleta ciclo indoor magnética MT6	15	1.425,430	55,00 %	641,44 €	9.621,65 €
	[M20X] Marcador inalámbrico MT3/EX2/EX3/EX4	15	75,000	55,00 %	33,75 €	506,25 €
	PORTES Y MONTAJES INCLUIDOS	1	2.700,000	0,00 %	2.700,00 €	2.700,00 €
	[FBC05] Banco de elevación para gemelos	1	1.027,950	55,00 %	462,58 €	462,58 €
	[MANTENIMIENTO] Servicio de Mantenimiento para Clientes (Cada XX meses durante XX años)	4	500,000	0,00 %	500,00 €	2.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9LCalH6tee535WDTi jkyWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/07/2024 14:47:36
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/07/2024 14:09:56
	Jerónimo Domínguez Ortiz	Firmado	09/07/2024 11:55:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LCalH6tee535WDTi jkyWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LCalH6tee535WDTi jkyWA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**DÉCIMA.** – Consta acreditado el seguro de responsabilidad civil general vigente con una cobertura por importe de 600.000 € y sublímite por víctima de 300.000. La póliza deberá estar vigente hasta el final del contrato.

**DÉCIMO PRIMERA.** - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO SEGUNDA.** - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO TERCERA.** - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 44 y apartado P del CCP.

**DÉCIMO CUARTA.** - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO QUINTA.** - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U., cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO SEXTA.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

**DÉCIMO SEPTIMA.** - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**DÉCIMO OCTAVA.** - La empresa contratista BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U., asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales y materiales a que se ha comprometidos en su oferta.

**DÉCIMO NOVENA.** - Se nombra como responsable del contrato al coordinado de deportes de la instalación, Francisco Jesús Camacho Pérez y la Concejala de Deportes, conforme a la cláusula 34 PCAP, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

**VIGÉSIMA.** - El contratista vendrá obligado como condición especial de ejecución del contrato, por establecerlo así la cláusula 42 del PCAP:

1. Mantenimiento de las condiciones laborales durante la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	9LCa1H6tee535WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/07/2024 14:47:36
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/07/2024 14:09:56
	Jeronimo Dominguez Ortiz	Firmado	09/07/2024 11:55:06
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LCa1H6tee535WDTi jkyWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LCa1H6tee535WDTi jkyWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

2. El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato. El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.
3. Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council) o certificación equivalente.
4. No utilizar productos importados que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.
5. No utilizar de plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplear plásticos que procedan al menos en un 50% de plásticos reciclados.
6. El adjudicatario separará de forma selectiva los residuos de embalaje generados en la instalación de los equipos y los depositará en los contenedores que así le especifique la contratante para su correcto reciclaje.

Su incumplimiento determinará, atendiendo al principio de proporcionalidad y conforme a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, que el órgano de contratación pueda optar por continuar con la ejecución del contrato, imponiendo la penalidad procedente, o resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211.f) de la LCSP, y, en su caso, la declaración de la prohibición de contratar durante el plazo máximo de tres años en cualquier procedimiento público de licitación con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, conforme a los artículos 71.2.c) y 72 de la LCSP.

**VIGÉSIMO PRIMERA.** - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**VIGÉSIMO SEGUNDA.** - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U., se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

**VIGÉSIMO TERCERA.** - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U** siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

EL CONTRATISTA, BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U

Fdo: Jerónimo Domínguez Ortiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	9LCa1H6tee535WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/07/2024 14:47:36
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/07/2024 14:09:56
	Jerónimo Domínguez Ortiz	Firmado	09/07/2024 11:55:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LCa1H6tee535WDTi jkyWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LCa1H6tee535WDTi jkyWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

